

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinte (20) de octubre de 2020, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que el apoderado demandante allega pruebas de envío de citación al demandado. Los días señalados están incorrectos pues son 10. Sírvasse proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva instaurada por la Alejandro Orozco Ocampo contra Laila María Moron, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00152-00.

Revisando las diligencias de citación y de aviso que realiza la parte demandante y que dirige al demandado, se tiene que no cumple a cabalidad con lo indicado en el artículo 291 del CGP, específicamente con indicar que el término para comparecer el demandado al Juzgado debe de ser de diez (10) días hábiles, esto por tratarse de una dirección diferente a Manizales.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que surta de nuevo el envío de la citación al demandado de manera correcta.

Se le recuerda a la apoderada demandante que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

La providencia se fija en Estado No. 124 del 21/10/2020. Gii

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4469710b6c8257e30b2d28b6a86624c862687b35a8515d72b35a99e6b19ddef5

Documento generado en 20/10/2020 12:13:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>